

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00265-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LINA MARCELA MARTINEZ DIAZ
DEMANDADOS: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

LLAMADAS EN GARANTIA: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S y SERVIOLA S.A.S

Valledupar, 04 de mayo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez con contestaciones a la demanda y llamamientos en garantía, para el estudio de sus admisiones.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00265-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LINA MARCELA MARTINEZ DIAZ
DEMANDADOS: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220026500](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: LINA MARCELA MARTINEZ DIAZ
DEMANDADOS: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

LLAMADAS EN GARANTIA: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S y SERVIOLA S.A.S

Valledupar, 24 de mayo de 2023

A U T O

Mediante auto de fecha 24 de febrero de 2023, se ordenó notificar a las llamadas en garantía OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA- EN LIQUIDACION JUDICIAL, ACTIVOS S.A.S, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S y SERVIOLA S.A.S y examinado el expediente digital, se observa que las mismas fueron notificadas, conforme lo establece la Ley 2213 del 2022 y dentro del término correspondiente ACTIVOS S.A.S, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S y SERVIOLA S.A.S allegaron las respectivas contestaciones y que una vez estudiadas se tiene que reúnen los requisitos exigidos por el Art 31 del CPTSS, por lo que se admitirán.

Por otro lado, se tendrá por no contestada la demanda por parte de OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA- EN LIQUIDACION JUDICIAL y recaerá en contra de ella indicio grave, conforme al Parágrafo 2° del Art. 31 del CPTSS.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del CPTSS. Prevéngase a las partes en este sentido

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítase las contestaciones de la demanda y llamamiento en garantía presentadas por **ACTIVOS S.A.S, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S y SERVIOLA S.A.S** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Téngase como no contestada la demanda por parte de la llamada en Garantía **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA- EN LIQUIDACION JUDICIAL**, y como indicio grave ese hecho.

SEGUNDO: Reconózcase personería como apoderado de ACTIVOS S.A.S y SERVIOLA S.A.S. al Doctor **RAFAEL RODRIGUEZ TORRES**, abogado

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00265-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LINA MARCELA MARTINEZ DIAZ
DEMANDADOS: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

titulado con C.C. No 19.497.384, y portador de la T.P. N° 60.277 del C. S. de la Judicatura, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

TERCERO: Reconózcase personería como apoderado de S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. al Doctor **ANDRES FELIPE VILLEGAS SALGADO**, abogado titulado con C.C. No 9.976.697, y portador de la T.P. N° 218.996 del C. S. de la Judicatura, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

CUARTO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 19 de septiembre de 2023 a las 09:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Y.M.B

